

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER Y APOYAR LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EGRESADAS DE LA ESCUELA TALLER CODEMUSSBA CCISB - CONEANFO

GENERALES: Nosotros, La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada por el Soberano Congreso Nacional de la república mediante Decreto Legislativo No. 313-98 el 18 de Diciembre de 1998; representada por el Señor **SERVANDO ALCERRO SARAIVIA**, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, con Tarjeta de identidad No. 0302-1959-00003 en su carácter de Presidente de la Comisión, condición que acredita mediante Acta No.169-2015 del 25 de septiembre de 2015, en el punto No.7; en Sesión Ordinaria de Comisión Nacional, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará **CONEANFO**, por una parte y por otra parte la Cámara de Comercio e Industria de Santa Bárbara ("CCISB"), representada por el Señor **MARIO ROBERTO LOPEZ JEREZANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, Identidad No.1601-1965-00503, actuando en su carácter de Presidente de condición que acredita mediante Acta No. 298, del 08 de mayo de 2015, en el punto de acta No.5; en asamblea ordinaria, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará, "**CCISB**", ambos hondureños, y quienes en uso de nuestras facultades legales de mutuo acuerdo hemos decidido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación y fortalecimiento de las competencias emprendedoras, de los y las jóvenes egresados/as de la Escuela Taller (EETT) CODEMUSSBA para que adquieran competencias laborales necesarias para incorporarse al mercado laboral, el cual se regirá mediante las declaraciones, considerandos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones: El Programa Nacional de las Escuelas Taller (PNET) tiene como principal objetivo: Mejorar la inserción laboral de jóvenes hombres y mujeres de escasos recursos económicos y en riesgo de exclusión, como empleados de una empresa o que realicen su actividad de forma independiente (auto empleado), brindándoles procesos de formación integrales, en oficios que respondan a las demandas del mercado de trabajo local.

ANTECEDENTES:

La "**CONEANFO**". Es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal articulado al sistema educativo nacional. Su misión es orientar y coordinar la Educación No Formal para incorporar la población excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas, por ello ha firmado convenio con la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo -AECID- convenio para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller -PNET-.

La **C.C.I.S.B.** fue creada como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden Público, la moral y las buenas costumbres creada con el objetivo de defender en forma permanente los principios en que se basa el Régimen Económico de la libre Empresa, además desarrollará actividades para

propiciar el aumento del nivel cultural y técnico de sus miembros, dándoles a conocer las corrientes de la administración privada moderna.

DECLARACIONES

1. Que las Instituciones involucradas en el presente Convenio comparte una visión en común, que es la de apoyar los jóvenes en el departamento de Santa Bárbara, formándolos de manera integral con la finalidad de incorporarlos al mercado laboral de esa zona.
2. Que existe voluntad y un pleno reconocimiento de las partes en trabajar de manera conjunta para apoyar a los y las egresadas de la Escuela Taller de CODEMUSSBA, mediante el desarrollo de procesos de capacitación en temas y áreas que estos requieran, sean estos primarios y/o complementarios a los que ya poseen, brindándole un acompañamiento adecuado para su inserción laboral.

DADO QUE:

Las autoridades de ambos entes han expresado un interés mutuo en establecer un Convenio Específico que les permita aprovechar sus recursos y capacidades institucionales de ellas, para coadyuvar a mejorar la situación laboral de los/as jóvenes egresados de la Escuela Taller, y por ende sus condiciones de vida y la de sus familias.

POR LO TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación y asistencia técnica para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de los/las jóvenes egresados/as de la ET CODEMUSSBA favoreciendo su inserción en el mercado laboral, con el propósito de fortalecer el espíritu de cooperación mutua entre las partes, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente convenio es articular acciones y esfuerzos, experiencias y conocimientos de ambas instituciones; encaminadas a fortalecer las competencias de los/as egresadas de la escuela Taller de CODEMUSSBA en temas de emprendimientos, creación de microempresas, identificación de oportunidades de trabajo, y de esta forma lograr un incremento en los porcentajes de empleabilidad en los mismos.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:

- a) Facilitar información concerniente a las hojas de vida de los/as egresadas de la Escuela Taller CODEMUSSBA para promover su empleabilidad.
- b) Mantener actualizada la bolsa de empleo de la Escuela Taller CODEMUSSBA, para favorecer la intermediación laboral entre los afiliados a la "CCISB", y los/as egresados (as).
- c) Brindar apoyo logístico para la realización de algunas actividades de formación dirigidas a los/as egresadas de la Escuela Taller CODEMUSSBA, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

- d) Monitoreo y seguimiento a las microempresas formadas por aprendices o egresados/as de la Escuela Taller CODEMUSBA.
- e) Coordinar giras educativas a empresas afiliadas a la "CCISB", establecidas en los municipios atendidos por la Escuela Taller CODEMUSBA.
- f) Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones establecidos en el presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA CAMARA DE LA "CCISB".

- a. Apoyar a la Escuela Taller CODEMUSBA, en la identificación de necesidades de capacitación técnica -complementaria a egresados(as), para mejorar sus competencias.
- b. Facilitar información sobre sus afiliadas, enfatizando en las empresas que tienen relación con las áreas de formación de la Escuela Taller CODEMUSBA, para promocionar la bolsa de trabajo y las competencias adquiridas por los/as egresadas.
- c. Proporcionar información a sus afiliados, sobre la Escuela Taller CODEMUSBA y los perfiles laborales de los/as egresadas.
- d. Incorporar a aprendices y egresados/as en eventos, ferias comerciales, culturales, y demás actividades que realice la CCISB, para promocionar sus productos y servicios a nivel local y regional.
- e. Gestionar oportunidades de créditos y/o apoyo financiero con un trato diferenciado para los/as egresadas de la Escuela Taller CODEMUSBA, para que emprendan su propio negocio,
- f. Asesorar a los y las egresadas que inicien su negocio, sobre los procedimientos y requisitos legales a seguir para la formalización de su actividad.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a) Desarrollar actividades de información y sensibilización hacia las/os empresarios afiliados a la CCISB, orientadas a obtener espacios para el desarrollo de prácticas profesionales (pasantías) y oportunidades de trabajo para los/las egresadas de la Escuela Taller CODEMUSBA.
- b) Desarrollar acciones de capacitación complementarias hacia los jóvenes egresados/as de la Escuela Taller CODEMUSBA, para fortalecer sus competencias y mejorar sus condiciones de empleabilidad.
- c) Sensibilizar a los empresarios afiliados a la "CCISB", en cuanto a la contratación de los/as egresadas de la Escuela Taller en igualdad de condiciones, procurando eliminar la discriminación existente entre hombres y mujeres.
- d) Promocionar ante la población en general, el Programa Nacional de las Escuelas Taller CODEMUSBA, así como los perfiles de los/as egresadas.

- e) Identificar y gestionar oportunidades de crédito para las/os egresados de la Escuela Taller CODEMUSSBA, ante las diversas instituciones y organizaciones, privadas con o sin fines de lucro, que desarrollan proyectos encaminados a brindar apoyo financiero en la asignación de capital semilla para emprendimientos y microempresas.
- f) Identificar espacios para la venta y exposición de los productos y servicios de los jóvenes de la Escuela Taller CODEMUSSBA, que les permitan la generación de ingresos económicos.
- g) Realizar reuniones trimestrales para dar seguimiento a los compromisos establecidos en el convenio.

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES

1. Documentos complementarios

Forman parte de este convenio para darle cumplimiento a su contenido los documentos siguientes:

- a. Plan de trabajo conjunto
- b. Documentación legal que acredita la representación legal de la CCISB y CONEANFO.

2. Modificaciones

Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como Ademum.

3. Derechos de autoría

Es expresamente entendido y aceptado por las partes que el material impreso en caso de haberlo producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, AECID y a la CCISB.

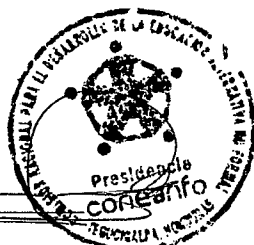
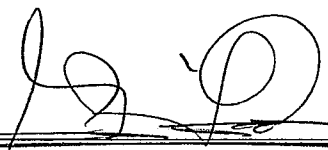
4. Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de doce meses, comprendidos desde el 11 de enero de 2016 al 11 de enero de 2017, pudiendo prorrogarse el mismo mediante un Ademum.

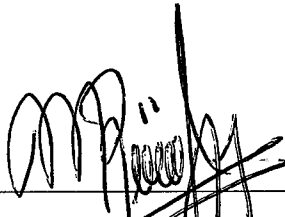
5. Disolución:

- a. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente convenio.
- b. Por voluntad de las partes previo aviso no menor de un mes siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este convenio y a las instituciones firmantes.
- c. Por decisión de cualquiera de la partes.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor calificada conforme lo establece en el Código Civil.
- e. En caso de producirse conflicto entre las partes, prevalecerá como norma de disolución del mismo, la conciliación entre las partes, la que estará enmarcada en las normas internas de las instituciones.

Declaramos estar conforme con el contenido y alcances del presente Convenio de Cooperación para el fortalecimiento de las competencias laborales de los/as jóvenes egresados/as de la ET CODEMUSSBA. Para efectos de validez y cumplimiento de los términos y disposiciones del presente convenio, suscribimos el mismo en fe de lo cual firmamos, en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara a los 11 días del mes de enero del 2016.



Abog. SERVANDO ALCERRO SARAVIA
Presidente
CONEANFO



Ing. Mario Roberto López Jerezano
Presidente
Cámara Comercio e
Industrias de Santa Bárbara